



Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

ACTA DEL DÍA 23 DE ABRIL 2025 DEL TRIBUNAL PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE UN (1) PUESTO DE SERVICIO SOPORTE (GIII-BII-N5) DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO.

En Cartagena a 23 de abril de 2025.

Orden del día:

- Revisión de subsanaciones para la elaboración de listas definitivas.

Siendo las 08:40 horas del día anteriormente mencionado, se reúnen en la sala de juntas del Departamento de Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de Cartagena (APC) los miembros del tribunal designado para la contratación de un Servicio de Soporte, conformado por:

- **D. Alfredo Fresneda Teruel**, Presidente.
- **D^a. Eli Alemán Capel**, Secretaria.
- **Dña. Pilar Miranda Soto**, Vocal 1. (Via Teams)
- **Dña. Ana Bueno Martínez**, Vocal 2. (Via Teams)
- **D. José Nicolás Vidal Hernández**, Vocal 3.

Tras solicitar una consulta jurídica con el fin de esclarecer si la documentación subsanada por la Candidata **Catalina Esparza** debe contar con una fecha de emisión anterior al plazo límite de presentación de solicitudes ya que se considera que esto es particularmente relevante debido a que, según las bases de la convocatoria, dicho documento figura como un requisito indispensable y también como documento a aportar junto con la solicitud (por lo que se podría subsanar) y Tras tener la respuesta de la asesoría jurídica se reúne el tribunal para tomar una decisión definitiva sobre la validez de la documentación presentada, con el objetivo





Puerto de Cartagena



Autoridad Portuaria de Cartagena

de establecer un precedente claro sobre la interpretación de las fechas de los documentos requeridos en futuras convocatorias.

El informe jurídico no deja lugar a dudas:

“Por tanto, a juicio de esta Asesoría Jurídica no plantea dudas la conformidad a Derecho de la subsanación efectuada por el Candidato mediante la aportación del Certificado de Grado de Invalidez, aunque dicho Certificado se expedido con fecha de expedición posterior a la fecha límite de presentación de candidaturas, ya que dicho Certificado se presenta en trámite conferido por la propia Administración Convocante; así mismo, no existe o no vienen definidos en las Bases del Proceso Selectivo requisitos que no sean subsanables por parte de los candidatos.

Es todo cuanto procede informar; no obstante, el Tribunal decidirá conforme superior criterio fundado en Derecho. “

EL SECRETARIO GENERAL,

Es por lo que el tribunal decida incluir a dicha candidata como única “Incluida” en la lista definitiva de la plaza de Servicio de Soporte.

Se adjunta el informe jurídico.

Sin más temas que tratar se termina la reunión a las 09:30 horas.



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	JOSE NICOLAS VIDAL HERNANDEZ	23/04/2025 14:25 Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	ALFREDO FRESNEDA TERUEL	23/04/2025 14:44 Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	M. PILAR MIRANDA SOTO	23/04/2025 18:52 Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	RAFAELA SERAFINA ALEMAN CAPEL	23/04/2025 21:20 Sin acción específica	
FIRMANTE[5]	ANA CRISTINA BUENO MARTINEZ	24/04/2025 03:20 Sin acción específica	

